

FICHA 57. BIZKAIA - Subvenciones destinadas a la realización de programaciones de espectáculos de teatro, música y danza por parte de los ayuntamientos, organismos autónomos y sociedades públicas municipales, del Territorio Histórico de Bizkaia, integradas en SAREA, durante el ejercicio 2024

Para quién: los ayuntamientos, organismos autónomos y sociedades públicas municipales, del Territorio Histórico de Bizkaia, integradas en SAREA, que cumplan los requisitos indicados en las bases

Enlace de acceso: [Inicio - Sede Electrónica de la Diputación Foral de Bizkaia](#)

Normativa de referencia: [DECRETO FORAL 92/2024, de 21 de agosto, de la Diputación Foral de Bizkaia, por el que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones forales destinadas a la realización de programaciones de espectáculos de teatro, música y danza por parte de los ayuntamientos, organismos autónomos y sociedades públicas, todas ellas municipales, del Territorio Histórico de Bizkaia, integradas en SAREA, durante el ejercicio 2024](#)

Ámbitos: Cultura

Cuantía: 566.000 € para Ayuntamientos y organismos autónomos municipales; 155.000 € para Sociedades públicas municipales

Fecha fin de presentación: 26/09/2024 (13:30 h)

Resumen

La actividad subvencionable es la **programación de teatro, música, y danza**, ofertada en el Territorio Histórico de Bizkaia por parte de ayuntamientos, organismos autónomos municipales y sociedades públicas municipales, integradas en **SAREA**.

Quedará **excluida** del ámbito de aplicación la programación inserta en ciclos o festivales, que obtengan otra subvención de la Diputación Foral de Bizkaia.

Actuaciones subvencionables

Tendrá la consideración de gasto subvencionable el **caché de los espectáculos**, entendiendo por tal los **gastos de contratación**, e incluirá el IVA cuando no sea susceptible de recuperación o compensación.

Los beneficiarios deben reunir los siguientes requisitos a fecha de presentación de la solicitud:

- a) Disponer de un equipamiento escénico estable (teatro, auditorio...), adecuado a las necesidades de la programación propuesta, que cumpla todas las medidas de seguridad exigidas por la legislación vigente, así como de un seguro de responsabilidad civil, para los espectáculos que se programen.
- b) Disponer de una persona responsable que coordine todos los aspectos técnicos de los programas que se lleven a cabo durante el ejercicio 2024.
- c) Disponer de la partida presupuestaria correspondiente para poder asumir los gastos de contratación de las compañías o artistas participantes en el ejercicio 2024.
- d) Programar, tratándose de espectáculos de teatro, música y danza, un mínimo de 8 espectáculos escénicos al año. En el caso de los ayuntamientos, organismos autónomos municipales, sociedades públicas municipales que se hubieran incorporado a SAREA a lo largo del 2024, el número mínimo de espectáculos a programar será el proporcional al número de meses de pertenencia a SAREA a lo largo del presente ejercicio.
- e) Programar en el caso de espectáculos musicales un mínimo de 2 espectáculos distintos anuales.
- f) Cobrar una entrada mínima de 3 € por persona espectadora en todos los espectáculos presentados a subvención.

Periodo elegible de gastos

Los proyectos que motiven la solicitud de subvención deberán desarrollarse **durante el ejercicio 2024**.

Cuantía de las ayudas

El **importe máximo** de subvención por beneficiaria en ningún caso será superior a **59.000 €**.

En ningún caso la subvención concedida podrá superar el **50%** del costo total de contratación de los espectáculos subvencionados.